

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2020

Medidas contención COVID-19, acceso a instalaciones, administrativas de horario flexible y trabajo en casa, y cumplimiento de obligaciones contractuales

En atención al estado de emergencia económica y social decretado por el Presidente de la República, y en cumplimiento de los deberes legales y constitucionales en aras de brindar un apoyo a la sociedad, la presidencia ejecutiva de **LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES -PORKCOLOMBIA -FNP-** de conformidad con sus facultades estatutarias, y en atención a las indicaciones del gobierno nacional, comunica a sus empleados de planta, las medidas que han sido tomadas para garantizar la contención del COVID-19.

Deberes.

1. Conocer y velar por el cumplimiento de las medidas dictadas a través de las circulares 0017 del 24 de febrero de 2020 del Ministerio del Trabajo, aplicables en los ambientes laborales y *Circular 0018 del 10 de marzo de 2020*, y las que le sigan a partir de la fecha de publicación del presente comunicado.

De igual modo, solicitamos a los colaboradores adopten las siguientes medidas:

1. Informar inmediatamente en los canales dispuestos para tal fin, en caso de presentar síntomas de enfermedades respiratorias, en especial a su jefe inmediato y a la gerencia de talento humano lgomez@porkcolombia.co
2. Cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo manteniendo el lugar de trabajo limpio.
3. Procurar mantener una distancia de al menos un metro entre la persona que tosa o estornude.
4. Lavarse cada tres horas, las manos con agua y jabón y evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin habérselas lavado. Para ello, la administración ha dispuesto los elementos necesarios como: Gel antibacterial líquido para uso seco y con agua en todos los baños, desinfectantes para superficies y mobiliarios, alcohol y toallas de papel para que los funcionarios puedan hacer uso de estos.
5. Evitar temporalmente los saludos de beso, abrazo o de mano.
6. Taparse la boca al momento de toser o estornudar y botar el pañuelo desechable inmediatamente después de usarlo; si no hay un pañuelo disponible, realizar estas acciones tapándose con la parte interna del codo.
7. Asistir a las capacitaciones y acatar las medidas de prevención en COVID-19 dadas por PORKCOLOMBIA y la Administradora de Riesgos Laborales; el incumplimiento al respecto, se considera violación a las normas en seguridad y salud en el trabajo, conforme al artículo 91 del Decreto Ley 1295 de 1994.

8. Aplicar también estas medidas de autocuidado cuando se encuentre realizando actividades en casa.

De igual modo, informamos sobre las determinaciones tomadas para asumir la continuidad de las funciones asignadas a cada cargo en la modalidad de trabajo en casa, según la circular 021 de 2020 del Ministerio de Trabajo.

A continuación, los pormenores de las indicaciones del empleador:

1. Esta modalidad es transitoria, ocasional temporal y excepcional en cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas por el gobierno nacional y local.
2. El personal autorizado para prestar sus actividades en casa debe tener en cuenta el cumplimiento estricto de las obligaciones inherentes a sus funciones laborales y plazos de entrega. Para lo cual deberán estar pendientes de los correos electrónicos, responder con diligencia a los superiores y tener en su poder y custodia los elementos requeridos para prestar el servicio oportunamente.
3. En el caso que aplique contrato laboral se realizarán verificaciones constantes del cumplimiento de la jornada laboral, la cual incluye envío de correos, llamadas de celular o teléfono fijo entre otras.
4. Se recuerda que el incumplimiento de las actividades, horarios (cuando aplique) y en especial de la medida de cuarentena pueden ser evaluadas como causales de terminación del contrato por justa causa, debido al abandono injustificado del cargo e incumplimiento de las obligaciones y deberes del trabajador, atendiendo a las normativas laborales y leyes y decretos nacionales.
5. Para los trabajadores que deban asistir a la sede administrativa, se les informa que deben cumplir con la jornada laboral, y que la modificación se realiza sobre el horario de ingreso y salida, con el fin de evitar las horas pico y aglomeraciones en el transporte público. El horario de entrada será a las 7:00 a.m. hasta 4:00 p.m. En todo caso el jefe inmediato podrá evaluar las condiciones particulares de cada día de jornada laboral y en caso tal, hacer el cambio de estas condiciones.
6. Para los trabajadores a los que se les autorice la prestación del servicio en forma mixta es decir unos días u horas desde casa y otras desde la sede administrativa, se reitera que deben cumplir con la jornada de horas diarias estipuladas según acuerdo con el director del área.
7. Finalmente, considerando que la sede principal de Porkcolombia se encuentra en la ciudad de Bogotá, se reitera que los trabajadores deben acatar las medidas dispuestas la Alcaldía de Bogotá para el cumplimiento de las directrices impartidas en el Decreto 090 del 19 de marzo de 2020, por cual se adoptan medidas transitorias para garantizar el orden público en el Distrito Capital, con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrito 087 del 2020 (Simulacro de aislamiento en Bogotá D.C.) y demás directrices similares que la administración distrital, departamental o nacional llegaren a emitir en razón de la estrategia contra

COMUNICADO INTERNO



el COVID-19. Misma instrucción aplica para funcionarios ubicados en otras ciudades y municipios bajo el acatamiento, por supuesto, de las normativas aplicables en cada caso.

Por lo anterior, solicitamos a todos los colaboradores de esta organización seguir las instrucciones impartidas en este comunicado y estar atentos a la información dada por sus superiores o por los correos electrónicos u otros medios de comunicación en caso de ser requerido de acuerdo con la urgencia del caso.

Cuando sea preciso adoptar nuevas medidas de contención se realizará la comunicación a través de la página web www.miporkcolombia.co, las diferentes redes sociales y otros canales de comunicación.

En todo caso apreciados colaboradores, esta situación de emergencia nacional y mundial nos pone a prueba nuestra capacidad de crear, de reaccionar, de innovar, y de dar todas las millas extra que sean necesarias, es por esto que los conmino a que en la medida de sus posibilidades estén en permanente estado de alerta y respuesta, 24/7, nos debemos como nunca a nuestros porcicultores y a nuestro país. Agradecemos de antemano a todos la comprensión y adopción de la estrategia de contención, confiamos en que con su ayuda unidos podremos superar esta situación que esta poniendo a prueba a la humanidad.

Atentamente,


JEFFREY FAJARDO LÓPEZ
Presidente Ejecutivo